

ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 2 DE AGOSTO DE 2.012

En Santa Cruz de Mudela, a dos de agosto de 2012., siendo las diez horas de la mañana, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D^a. Yolanda Vacas Corredor y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** . Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 19 de julio de 2.012, sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, toma conocimiento del comunicado remitido por la **Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de Toledo** informándonos del archivo definitivo de las actuaciones realizadas hasta el momento, en referencia al procedimiento de Autorización Ambiental integrada para una fábrica de productos cerámicos ubicada en este municipio, cuyo titular es **D. P.F.L.**, incidiendo en que dicha instalación **no podrá ejercer la actividad productiva** hasta no disponer de la preceptiva autorización ambiental integrada de conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación.

Asimismo acuerda dar traslado de COPIA del escrito enviado recalcando la prohibición del ejercicio de la actividad mientras no disponga de la AAI.

2.º Por parte de la **Federación de Empresarios de las Comarcas de Valdepeñas, Campo de Montiel y La Solana**, se presenta escrito informándonos de que la misma inicia una nueva singladura como Federación Empresarial Independiente de CEOE-CEPYME, poniéndose a disposición de las concejalías para desarrollo de propuestas e iniciativas del tejido empresarial Local y Comarcal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la información y agradece la misma.

3º.- Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación Amigos de La Música recogiendo el malestar de la misma por los hechos acontecidos el pasado 22 de julio en los que se les tachaba de ineptos e inmorales cuando ellos ya habían comunicado tanto al Alcalde como al Concejal de Festejos el problema que surgía al tener una obligación ya

contraída con el Ayuntamiento de Granátula de Calatrava, haciendo éstos caso omiso, por lo que solicitan una disculpa por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Don **JC. O.P** vecino de la localidad, en representación del **DISCO PUB SPIRIT CB**, vecino de la localidad, presenta instancia por la que solicita autorización para apertura del local sito en C/ dos de Mayo 16 propiedad de D. I.B.M., para los días de feria 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **NO** acceder a lo solicitado, ya que al ser el aforo del local superior a las 150 personas es una actividad sometida a licencia de actividad y puesta en funcionamiento, siendo imposible la tramitación de la misma con una semana de antelación

2.º Por parte de **Dª C.de G.V.** en representación de 6 vecinos más que habitan el Paraje de Las Virtudes se presenta escrito exponiendo el deterioro que presenta el camino que da acceso a sus viviendas (Camino del Pilar) por lo que solicitan una reparación urgente, a la vez que aprovechan para solicitar la colocación de una barandilla en la escalera de piedra junto al pilar para facilitar el tránsito de los vecinos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a los vecinos, que la barandilla se colocará en fechas próximas y respecto al arreglo del camino, se están realizando las gestiones oportunas con la Excmá Diputación para ello.

3º.- Por parte del vecino **D. J.G.M.**, en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, se presenta escrito en solicitud de autorización para instalar en la Calle Gerona, un puesto de venta de berenjenas y refrescos con motivo de la festividad de San Roque.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerde acceder a lo solicitado, autorizándoles a instalarse en el lugar de siempre.

4º.- Vista la solicitud presentada por **D. J.J. C. P.**, para instalación de un puesto de patatas asadas (en el lugar habitual), el próximo 16 de agosto, con motivo de la festividad de San Roque.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, indicando al Sr. C. que deberá abonar la cantidad de 2 euros en la cuenta de recaudación que este Ayuntamiento tiene en Globalcaja, por la tasa de ocupación de vía pública con dicho puesto.

5º.- Por parte del vecino **D. J.M. S.T.**, se presenta instancia en solicitud de autorización para instalar puesto de venta de refrescos y recuerdos/souvenirs el día de

San Roque (16 de agosto), en el lugar de costumbre, con el fin de recaudar fondos para los actos que se llevan a cabo en honor a la virgen, sin fines lucrativos propios.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado

6º.- Vista la instancia presentada por **Dª I.Ch.V.**, en solicitud de permiso para la instalación de un puesto de venta de helados, bebidas y golosinas en las inmediaciones del Cerro San Roque, con motivo de dicha festividad el próximo 16 de agosto.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a la instalación del puesto solicitado para la venta de helados, bebidas refrescantes y golosinas, debiendo informar a este Ayuntamiento de las medidas del puesto, para proceder a realizar la correspondiente liquidación previa, de la tasa por ocupación de vía pública.

7º.- Por parte de **Dª I.M.R.**, se presenta instancia exponiendo que al lado de su vivienda (paseo Castelar, 125), hay un árbol doblado que está levantando las tejas del mismo, por lo que solicita se adopte alguna medida para poder dar una solución al problema.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar de ello a los operarios de Servicios Múltiples para ver qué solución puede adoptarse.

8º.- A la vista del escrito presentado por **D. J.A.A.G.**, en representación de **“Asociación Cultural Viento Solano”** en el que nos comunican que el próximo 30 de agosto van a realizar el X Encuentro Poético Regional “Villa de Santa Cruz” en los jardines del Hotel Casa Palacio, para lo cuál solicitan que como en años anteriores, el Ayuntamiento colabore aportándoles el 29 de agosto (a primera hora de la mañana) 200 sillas, equipo de sonido con 4 altavoces, 5 micrófonos, 3 pies de mesa y 2 de suelo, cables y par la iluminación focos, pies de focos, dimer y cableado correspondiente.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar a dicha Asociación que colaborarán como otros años, con el material de que dispongan.

9º.- Vista la instancia presentada por el vecino **D. F.F.L.**, en representación de la **U.D. Santa Cruz**, en la que solicita la ayuda económica que se les viene concediendo (300 euros), para la celebración del partido de feria, que se jugaría el próximo **12 de agosto**.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, concediendo la ayuda mencionada y dando cuenta de ello al concejal de deportes, Sr. Gracia y al departamento de Intervención.

10ª.- Vista la solicitud presentada por **Dª. D.C.G.**, exponiendo su queja por el rehundimiento que tiene el acerado en su vivienda sita en C/ General Prim c/v a C/ Hermano Santiago, produciendo estancamientos de agua y formación de humedades y por ello, solicitando que se proceda al arreglo de éste tramo antes de que aparezcan las primeras lluvias.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar dicho problema a los Servicios Técnicos de Obras para que informen al respecto.

11ª.- La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la instancia presentada por el vecino D.O.de L.R., solicitando contratación de dos días de trabajo para poder acceder al cobro de una prestación.

12ª.- Vista el escrito presentado por **Dª C.C.C.**, informando de los ruidos, suciedad y vandalismo que viene sufriendo en su calle como consecuencia de la apertura de la discoteca sita en Calle Cervantes, 72 de la localidad, que permanece abierta a veces hasta las 10 de la mañana, rogando por ello se le de una solución al problema.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar de ello a la Policía Local instándole a que vigile el cumplimiento del horario y los actos vandálicos que se producen en dicha calle.

13ª Por parte de **E.M.M.**, se presenta instancia en solicitud de concesión de un puesto para venta de textiles el mercadillo municipal, con una longitud de 9 metros.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder licencia de ocupación de suelo público para instalación de un puesto ambulante de venta de Textiles en el Mercadillo municipal, **puesto nº 9 a favor de E. M. M**, con una ocupación de **9 metros**, para los martes en horario de 7,00 a 14 horas.

Segundo: La Licencia se concede con carácter personal e intransferible para plazo semestral de enero a junio y de julio a diciembre, con este detalle:

- Para las concedidas durante el primer semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de noviembre al 31 de diciembre del año anterior.
- Para las concedidas en el segundo semestre del año, el pago de la tasa deberá realizarse del 1 de mayo al 30 de junio del mismo año.

14ª.- Por parte de **D. I.L.G.d.P.**, se presenta escrito planteando quejas y problemas que le está ocasionando las medidas de ahorro energético que desde noviembre está llevando a cabo este Ayuntamiento haciendo que permanezcan muchas farolas apagadas, agravado todo ello porque en su domicilio sito en Paseo Castelar la frondosidad de los árboles impide la poca visibilidad que tiene, pudiendo provocar en ocasiones caídas y peligros, además cree que deberían turnar los apagados de farola para que ahora durante otro periodo de tiempo su vivienda tenga luz suficiente y sea otro vecino (que hasta la fecha disfruta de farola encendida), quien sufra este alumbrado insuficiente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar al SR. G. que en principio, se tiene previsto que a partir del 8 de agosto, luzcan todas las farolas del municipio.

15ª.- Por parte de **MAPIFOTO**, empresa de Jaén , se presenta instancia solicitando autorización para poder exponer y vender fotografías de los vecinos durante las festividades típicas y patronales, en este caso, en la festividad de la Virgen de las Virtudes.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda No acceder a lo solicitado, debiendo contactar con la Cofradía de Nª Sra. De las Virtudes si lo que desea es fotografiar el Santuario.

16ª.- A la vista del escrito presentado por el vecino **D. B.P.R.**, en el que nos comunica los problemas que ocasiona una alcantarilla situada al final de la Calle Teniente Laguna que se encuentra en mal estado y en días de lluvia vierte suciedad que se deposita en su parcela, por lo que solicita su reparación

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar al SR. P. que en breve se va a proceder al arreglo.

17ª- Por parte del vecino **D. J.L.G.C.**, se presenta escrito reiterándose en la denuncia de los hechos que vienen aconteciendo en el inmueble sito en Calle dos de mayo, así como de los alquileres de dicho inmueble para celebración de eventos y fiestas sin ningún tipo de control, ignorando las denuncias y quejas, dando un trato de favor al propietario, que es familiar del Sr. Alcalde. Asimismo se nos informa de que se ha dado traslado del escrito al despacho de Abogados Sánchez Serrano para que se adopten las medidas legales oportunas.

La Junta de Gobierno a la vista del escrito presentado donde se da por hechos probados y juicios de valor, acuerda estudiar periódicamente el tema por si fuera susceptible de responsabilidades legales.

Asimismo acuerda dar traslado de la que a la policía Local, a fin de que controle y vigile la situación y la seguridad en dicha zona..

18ª.- Por parte de **D. C.F.G.D.**, se presenta instancia comunicándonos que el acerado de la calle Prado (a la altura del nº 23) no se ha arreglado correctamente y no han utilizado el hormigón suficiente, por lo que en el mismo se han roto baldosas por el acceso y salida de vehículo, rogando por ello que se proceda a la subsanación y arreglos oportunos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar al Sr. G., que se procederá en breve a su arreglo , corriendo a cargo éste , de la Compañía AQUAGEST.

Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS, DE PRIMERA OCUPACIÓN, SECREGACIÓN), COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, DISCIPLINA URBANISTICA, EXPEDIENTES SANCIONADORES

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 83/12 a D. J.S.C.., vecino/a de esta localidad, para colocación de zócalo en la fachada del inmueble sito en calle General Serrano, 40 de esta localidad, declarando un presupuesto de 600€, habiendo abonado 15 €, en concepto de ICIO y 3,60 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 84/12 a Dª C. C.C., vecino/a de esta localidad, para sanear la fachada del inmueble sito en Calle Cervantes 72 y proceder a su pintado, declarando un presupuesto de 820,20 €, habiendo abonado 20,51€, en concepto de ICIO y 4,92 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 75/12 a D. J.G.L., vecino/a de esta localidad, para sanear y pintar la fachada y para realizar limpieza de tejados en el inmueble sito en calle Marqués de Mudela, 5 de esta localidad, declarando un presupuesto de 984,37 €, habiendo abonado 24,61 €, en concepto de ICIO y 5,91 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo

aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

4º.- Nº de Expediente 77/12 a D. M.M.M., vecino/a de esta localidad, para alicatado del baño, parchado de fachada y patio y para pintado de la fachada del inmueble sito en Calle Prado, 28 de esta localidad, declarando un presupuesto de 600 €, habiendo abonado 15 €, en concepto de ICIO y 3,60 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

5º.- Nº de Expediente 80/12 a D. A.R.R., vecino/a de esta localidad, para instalación de fontanería para aseo y ducha, alicatado del mismo y para cortar tabique con obra seca en su vivienda sita C/ Pintora Esperanza Huertas, 23 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.857 €, habiendo abonado 46,43€, en concepto de ICIO y 11,14 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el

de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

6º.- Nº de Expediente 79/12 a Dª Mª T.G.P., vecino/a de esta localidad, para arreglo de bardilla y limpieza de tejados en el inmueble sito en Calle Cervantes, 45 de esta localidad, declarando un presupuesto de 440 €, habiendo abonado 11€, en concepto de ICIO y 2,64 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno

público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

Previo informe desfavorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, denegó la siguiente licencia de obras:

1º.- Nº de Expediente 82/12 a D. L.M.L.B., vecino/a de esta localidad, para para cerramiento de parcela nº 10 del polígono 12 de este Término Municipal, declarando un presupuesto de 2.570 €, habiendo abonado 64,25€, en concepto de ICIO y 15,42 €. en concepto de Tasa.

No podrá accederse a lo solicitado hasta que no disponga de la previa autorización emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que será quien autorice en su caso y marque la alineación de vallado, que deberá retranquearse 6 metros del eje del camino y 5 metros desde el borde superior en el arroyo que discurre.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Confederación Hidrográfica a los debidos efectos.

INFORMES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS:

1º.- A la vista de la documentación presentada para continuación del expediente de licencia de obras **Nº 30/12**, cuyo promotor es **BALNEARIO CERVANTES, S.A.**, para ejecución de la obra: Reforma parcial del Balneario, sito en Camino de los Molinos, p.k. 2., de este Término municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad y en base al informe elaborado por los Servicios Técnicos municipales, acuerda requerir a dicha empresa, que para la

ejecución de la obra debe presentar del correspondiente nombramiento de Aparejador y/ó Arquitecto técnico,

2º- Vista la calificación urbanística otorgada por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de día 1 de febrero de 2012 (expediente 25/2011) y vista la licencia municipal de obras nº 30/11 concedida por acuerdo de Junta de Gobierno local de 14 de marzo de 2012, correspondientes a **93.326 m2** de suelo rústico, formado por la parcela 13 del polígono 36 (superficie 78.470 m2) y la catastral 1078201VH6717N0001JJ (superficie 14.856 m2), para REHABILITACION DE NAVE-ALMACEN de 276,57 m2,

Visto que la superficie mínima de la finca, según la Instrucción Técnica de planeamiento de la Consejería competente, para usos y actividades industriales, terciarios dotacionales etc., debe ser de **20.000 m2** y la superficie máxima ocupada por las edificaciones no podrá superar el 10% del total de la finca (en este caso la superficie máxima a edificar es de 9.332,60 m2) .

Visto que el total de superficie ocupada por otras construcciones es de 5.825 m2 destinadas a industria cerámica

Vista la solicitud del titular de que se afecte o vincule exclusivamente a las edificaciones autorizadas, la superficie de suelo mínima legalmente determinada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad vincular legalmente **20.000 m2** de superficie de suelo a las obras de REHABILITACIÓN DE NAVE ALMACEN PARA INDUSTRIA CERÁMICA legitimadas por la calificación urbanística y licencia de obras concedidas, implicando la afectación real de dicha superficie a las obras y quedando la superficie que resta de la mínima (73.326 m2) No vinculada legalmente a las mismas.

EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANISTICA/RESTAURACION Y RECUPERACION/ORDENES DE EJECUCION/SANCIONADORES

1º.- A la vista del **Expte. De legalización de obras nº 78/12 , referente al expte. DU- 07/12** que se está tramitando en la Secretaría General del Ayuntamiento, cuyo promotor es **D. M.M.M.**, para la construcción de nave para guardar aperos en la parcela 50 del polígono 17 de este Término municipal, cuyo presupuesto de obra declarado asciende a **6.400 euros**.

Habiéndosele comunicado anteriormente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, **la preceptiva y obligada** presentación de PROYECTO DE OBRA VISADO Y FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE para poder proceder a la legalización de las obras mencionadas.

La Junta de Gobierno, vista la nueva solicitud formulada y visto el informe **DESFAVORABLE** emitido por los Servicios Técnicos municipales, acuerda **DENEGAR** la licencia de Legalización solicitada por el Sr. M. por tratarse de una ejecución que afecta a estructuras , **REITERÁNDOSE EN INFORMAR AL SR. M. DE LA**

OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR PROYECTO DE OBRA VISADO Y FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE, a la vez que se le recuerda que la superficie a edificar no podrá superar, los 262 m2. incluido lo ya edificado.

Por todo ello se le comunica la **PARALIZACIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS**, dando cuenta de ello al Cuerpo de la Policía Local, para que proceda conforme a lo dispuesto, realice control y seguimiento de la obra y haga cumplir el presente acuerdo.

2º.- Vista la denuncia presentada por **D. V.B.S., D. A.M.C. y Dª M.T.C.**, sobre el estado en el que se encuentra el inmueble sito en C/ Muelle nº 4 de incumplimiento de las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato que exige la Ley, produciendo a los vecinos molestias y perjuicios ocasionadas por humedades, ratas etc., siendo el responsable como titular catastral **D. JA. A.G.**

Visto el deber legal de los propietarios de los solares e inmuebles, de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro,

Visto que las NN.SS. vigentes en éste municipio (apartado 10.1.5) establecen que en todo solar que no vaya a ser edificado de inmediato, deberá construirse una valla de cerramiento coincidente con la alineación adecuada al entorno

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Incoar el expediente contradictorio de imposición de orden de ejecución de obras de conservación e intervención en el inmueble situado en la C/ Muelle nº 4 , de esta localidad **(OE-04/12)**.

SEGUNDO. Que se emita informe por los Servicios Técnicos Municipales y que la Secretaria emita un informe sobre la Legislación aplicable referida a la orden de ejecución objeto de este expediente y del procedimiento a seguir, y de acuerdo con los informes que obran en el expediente, eleve propuesta de orden de ejecución a esta Junta de Gobierno Local.

3º.- Vista la denuncia presentada por **Dª A.V.de L.** en representación de los vecinos de la C/ Tte Laguna , sobre el estado en el que se encuentra el SOLAR sito en C/ Teniente Laguna nº 22 de incumplimiento de las debidas condiciones de salubridad, seguridad y ornato que exige la Ley, produciendo a los vecinos molestias y perjuicios ocasionadas por humedades, ratas etc., siendo el responsable como titular catastral **Dª V. C. de la R.**

Visto el deber legal de los propietarios de los solares e inmuebles, de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro,

Visto que las NN.SS. vigentes en éste municipio (apartado 10.1.5) establecen que en todo solar que no vaya a ser edificado de inmediato, deberá construirse una valla de cerramiento coincidente con la alineación adecuada al entorno

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Incoar el expediente contradictorio de imposición de orden de ejecución de obras de conservación e intervención en el inmueble situado en la C/ Teniente Laguna 22, de esta localidad **(OE-02/12)**.

SEGUNDO. Que se emita informe por los Servicios Técnicos Municipales y que la Secretaria emita un informe sobre la Legislación aplicable referida a la orden de ejecución objeto de este expediente y del procedimiento a seguir, y de acuerdo con los informes que obran en el expediente, eleve propuesta de orden de ejecución a esta Junta de Gobierno Local.

4º.- Vista la denuncia presentada por **D. M.C.G.**, sobre el estado en el que se encuentra el solar sito en C/Párroco Antonio Pardo 75, y el informe de la Policía Local de 24.07.12, sobre de incumplimiento de las debidas Condiciones de salubridad, seguridad y ornato que exige la Ley, produciendo a los vecinos molestias y perjuicios por humedades, ratas etc. Siendo responsable **D. J. D.S.**

Visto el deber legal de los propietarios de los solares e inmuebles, de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro,

Visto que las NN.SS. vigentes en éste municipio (apartado 10.1.5) establecen que en todo solar que no vaya a ser edificado de inmediato, deberá construirse una valla de cerramiento coincidente con la alineación adecuada al entorno

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Incoar el expediente contradictorio de imposición de orden de ejecución de obras de conservación e intervención en el inmueble situado en la C/ **Párroco Antonio Pardo 75**, de esta localidad **(OE-03/12)**

SEGUNDO. Que se emita informe por los Servicios Técnicos Municipales y que la Secretaria emita un informe sobre la Legislación aplicable referida a la orden de ejecución objeto de este expediente y del procedimiento a seguir, y de acuerdo con los informes que obran en el expediente, eleve propuesta de orden de ejecución a esta Junta de Gobierno Local.

5º.- Vista la documentación aportada como **por Dña. R.L.A.** como Proyecto de legalización (registro Entrada de 16.07.12 nº 2396) y escrito de precisiones (registro de entrada de 16.07.12 nº 2395) correspondientes a los expedientes de Disciplina urbanística **DU-02/12, exte de obras 81/12, y SU-02/12**, y visto el Informe del técnico Municipal de 27.07.12

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. L. que a la vista de la documentación aportada ,ésta no se puede considerar como la requerida para la legalización de la obra clandestina, y dada la controversia existente sobre el trazado del camino público que sirve de base para marcar la distancia de los 6 m desde el eje del mismo y requiriendo el Técnico municipal la **aportación de autorización de la**

Confederación hidrográfica del Guadiana previa a la licencia de legalización, al encontrarse le vallado colindante al arroyo del Bufo., estando en este momento tanto el Guarda municipal como el Técnico en periodo vacacional, que se deja el expediente para septiembre de 2012 a los efectos de los estudios y emisión de informes necesarios para adoptar el oportuno acuerdo.

6º.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 06.06.12 denegó la licencia de obra con nº 47/12 a la vista del informe elaborado por el **Técnico municipal**, requiriendo la presentación de Proyecto de ejecución, sin que hasta la fecha se haya presentado documentación alguna, y habiendo constancia de la ejecución de forma clandestina de la obra en la C/La Roja nº 2, cuyo titular catastral es **D.N.J.R**,

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Incoar expediente de Disciplina Urbanística para la legalización de las actuaciones urbanísticas realizadas (**expte. DU-09/12**) de REPARACION DE CUBIERTA del inmueble sito en C/ La Roja nº 2 que se han realizando por Don N.J.R, conforme se establece en el artículo 82 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de incoación de disciplina urbanística a Don NJR para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de **QUINCE días a contar desde el momento en el que reciba la correspondiente información urbanística**, emplazando para que en el plazo de **DOS MESES** soliciten la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

TERCERO. Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente y comunicar al denunciante la incoación de este expediente.

CUARTO. En el caso de que se presenten alegaciones, dese traslado de las mismas a los servicios técnicos para su informe

QUINTO. Estando el Técnico municipal en periodo vacacional, la información urbanística se le adjuntará una vez se incorpore a su puesto.

7º.- Visto que en el acuerdo de Junta de Gobierno de 06.06.12 se denegó la licencia de obra con nº 36/12 a la vista del informe elaborado por el **Técnico**

municipal, requiriendo la presentación de Proyecto de ejecución, sin que hasta la fecha se haya presentado documentación alguna, y habiendo constancia de que la obra se ha ejecutado en la C/ Párroco Antonio Pardo 8, cuyo titular catastral es **Don J.C.J.**,

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Incoar expediente de Disciplina Urbanística para la legalización de las actuaciones urbanísticas realizadas (**expte. DU-10/12**) de QUITAR ARTESONADO DE MADERA , HACER FORJADO DE VIGAS, BOVEDILLAS Y HORMIGONADO Y SOLADO PLANTA PRIMERA del inmueble sito en C/ Párroco Antonio Pardo nº 8 que se han realizando por Don J.C.J., conforme se establece en el artículo 82 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de incoación de disciplina urbanística a Don J.C.J. para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tenga por conveniente, otorgando un plazo de **QUINCE días a contar desde el momento en el que reciba la correspondiente información urbanística**, emplazando para que en el plazo de **DOS MESES** soliciten la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

TERCERO. Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente y comunicar al denunciante la incoación de este expediente.

CUARTO. En el caso de que se presenten alegaciones, dese traslado de las mismas a los servicios técnicos para su informe

QUINTO. Estando el Técnico municipal en periodo vacacional, la información urbanística se le adjuntará una vez se incorpore a su puesto.

8º.-Visto el Expediente **DU-06/12** de legalización de obras clandestinas, consistentes en ejecución de NAVE SIN CERRAMIENTOS, en las parcelas 56, 57 y 58 del polígono 29 cuyo titular catastral es D. J. Mª. E.F.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04.04.12 se incoó expediente de disciplina urbanística, concediendo un plazo de quince días para poder examinar el expediente y en su caso presentar alegaciones así como trámite de audiencia, sin que se haya presentado reclamación y a/o alegación alguna,

Visto que en el acuerdo no se dejó constancia del plazo de DOS meses para solicitar licencia urbanísticas preceptivas

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder un nuevo plazo quince días, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, emplazando para que en el plazo de **DOS MESES** soliciten la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

9º.- Vistas la alegaciones presentadas por **D. A. P. P.**, referidas al expediente de Disciplina Urbanística **DU-08/12** la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **no admitirlas a trámite por no justificar la ejecución clandestina de las obras** y comunicar al Sr. P. que se le emplaza para que en el plazo de **DOS MESES** soliciten la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización.

10º.-Visto que en Junta de Gobierno local de 19.07.12 se acordó el archivo por caducidad del expediente de legalización urbanística (**LU-11/07**) iniciado mediante Decreto de Alcaldía nº 239/07 de 18.12.07, por obras realizadas en el inmueble sito en **C/ Cinco de Junio nº 8**, que afectan a estructuras con ampliación de superficie construida.

Visto que en Junta de Gobierno local de 19.07.12 se acordó la apertura de expedientes nuevos de las obras clandestinas cuyas infracciones no han prescrito,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Incoar expediente (**DU-RE-11/07**) para la adopción de medidas de legalización de las actuaciones urbanísticas clandestinas de **obras que afectan a estructuras con ampliación de superficie construida** en el inmueble sito en la C/ Cinco de Junio nº 8 de esta localidad, *cuyos propietarios son* D. Á.D.M. y Dª E.T.S, y de las que no hay constancia de su finalización, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

SEGUNDO.- Dar por finalizado el expediente para revocación del Decreto nº 177/11 de 06.04.11, considerando que los obligados en el expediente de Disciplina y Restauración urbanística, inclusive de las obras que pudieran haberse ejecutado por los anteriores promotores, en contra de la legalidad urbanística, son los propietarios de D. Á.D.M. y Dña. E. T. S., por SUBROGACION en el lugar y en el puesto del anterior propietario, en particular por lo que respecta a los deberes y en su caso compromisos de edificación, sin perjuicio de la facultad de ejercitar contra el transmitente las acciones que procedan.

TERCERO. Notificar este acuerdo a D. A. D. M. y Dña. E. T. S., para que puedan examinar el expediente y **presentar las alegaciones** que tengan por conveniente, otorgando un plazo de **15 días**. emplazando para que en el plazo de **DOS MESES soliciten la licencia** o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme a Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido del la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa, y presenten el correspondiente proyecto de legalización

Asimismo dar **audiencia a los interesados** que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

CUARTO. Dar traslado del informe urbanístico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo señalado en el artículo 178.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

11º.-Visto el acuerdo de JGL de 19.07.12 sobre archivo de expediente de Disciplina Urbanística LU-02/08 por caducidad

Vistos los informes de invasión de dominio público por parte de vallado y cancela, del inmueble sito en Avda Mártires s/n, cuyo promotor es Don Manuel Vélez Ramírez.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:.

PRIMERO. Incoar el expediente contradictorio de imposición de orden de ejecución de obras de intervención en el inmueble situado en la Avda. de todos los Mártires s/n, de esta localidad **(OE-05/12)**

SEGUNDO. Que se emita informe por los Servicios Técnicos Municipales y que la Secretaria emita un informe sobre la Legislación aplicable referida a la orden de ejecución objeto de este expediente y del procedimiento a seguir, y de acuerdo con los informes que obran en el expediente, eleve propuesta de orden de ejecución a esta Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD/PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. COMUNICACIONES PREVIAS/DECLARACIONES RESPONSABLES

1º.- Visto el escrito de alegaciones presentado por **D. P.H. C.**, en representación de la mercantil **HERMANOS HUERTAS, S.L.**, respecto a la adopción de medidas necesarias en el local sito en Calle Bailén, nº 17 de esta localidad, a los efectos de evitar las transmisiones de ruidos y vibraciones al inmueble colindante en calle Bailén, nº 15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Requerir al denunciante **D. J.L.C.B.**, a los efectos de que facilite el acceso a su vivienda a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS EN ACÚSTICA , IBEROACÚSTICA S.L.**, como encargada por parte de la mercantil **Hermanos Huertas Castellanos, S.L.**, de efectuar las mediciones necesarias para proceder a realizar los trabajos de insonorización y evitar las vibraciones transmitidas por la actividad al inmueble del Sr. C.

SEGUNDO: Requerir al Sr. C. para que de ser posible antes del 17 de agosto, contacte con la mercantil **Hermanos Huertas Castellanos, S.L.**, para facilitar el cumplimiento del punto primero.

TERCERO: Comunicar a la Policía Local, que en el momento que se vayan a realizar nuevas mediciones y comprobaciones oportunas en la vivienda del Sr. C., deberán informar de éstas a los representantes de la mercantil **Huertas Castellanos** para que estén presentes, si es de su interés.

CUARTO: Requerir al denunciante, Sr. C., y a la mercantil denunciada, que se de cuenta por escrito al Ayuntamiento, del cumplimiento de todo lo anterior.

2ª.- A la vista de la **Comunicación Previa y documentación** que obra en el expediente nº 19/12 para la apertura o entrada en funcionamiento de actividades de servicios, locales e instalaciones comerciales, industriales y mercantiles, presentada por **Dª A.G.N.P.**, en representación del **Colegio La Inmaculada** de esta localidad, situado en Avenida Pío XII, 10 de esta localidad para llevar a cabo la actividad comercial de **Venta de Libros**, declarando reunir los requisitos y condiciones propios de dicha actividad.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del inicio de la actividad, dando cuenta de ello al departamento oportuno de este Ayuntamiento.

3ª.- Vista el escrito presentado al expediente de **Comunicación Previa nº 18/12** para la apertura o entrada en funcionamiento de actividades de servicios, locales e instalaciones comerciales, industriales y mercantiles, presentada por **Dª D. M. LL. C.**, en representación del **Balneario Cervantes**, sito en Camino de los Molinos, km. 2. de esta localidad, informando de haber subsanado las deficiencias impuestas por los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales para la apertura de Piscina de uso privado.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento del escrito sobre subsanación de deficiencias y acuerda asimismo su remisión a los Servicios Periféricos para su conocimiento y efectos.

4ª.- Habiendo transcurrido más del plazo otorgado a **D.J.L.A.**, en representación de la actividad de Bar Especial ubicada en Paseo Castelar, 18 de esta localidad, para la presentación de documentación requerida por el departamento de licencias de actividad para el desarrollo de la misma, sin que haya aportado ningún documento de los requeridos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Nº 1/12** , instando al Sr. L. que de estar interesado en dicha actividad, deberá volver a iniciar la tramitación del expediente.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Policía Local a efectos de control, vigilancia y seguimiento del presente acuerdo

5ª.- Habiendo transcurrido más del plazo otorgado a **COMPLEJO CAPITOL, S.L.**, de Mengíbar (Jaén) para proseguir con la tramitación del Cambio de titularidad de la actividad sita en Autovía de Andalucía N-IV.,p.k. 216,16 dedicada a Restaurante-Hotel, sin que haya aportado ningún documento de los requeridos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad **LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE Nº 5/12** , instando a Complejo Capitol, S.L.. que de estar interesado en la actividad, deberá volver a iniciar la tramitación del expediente.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Policía Local a efectos de control, vigilancia y seguimiento del presente acuerdo.

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DEL SUELO.

1ª.- A la vista de la solicitud presentada por **D. F.R.O.** , vecino de Viso del Marqués (C. Real) para la obtención de licencia de segregación del suelo, de la finca rústica matriz, situada en la **parcela 5 del polígono 29 de nuestro Término municipal**, cuya superficie es de 14,8000 has. según datos catastrales.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales acuerda por unanimidad, conceder la mencionada licencia de segregación con el siguiente detalle:

Las partes de terreno a segregar miden:

Parcela A: 7,0625 m2 de superficie

Parcela B: 7,0625 m2 de superficie

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista de la relación presentada por la Policía local, con fecha de Registro de salida 20 de julio de 2.012, correspondiente a la obras visitadas en la localidad, aportando informe sobre posesión o no de la correspondiente licencia.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de su contenido.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.-Con motivo de la celebración de las ferias y fiestas y de la jornada cultural del 2012 , la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de amenización de las noches de feria y noche de jornada cultural 2012 en la Terraza Municipal mediante el procedimiento de contrato menor, con los siguientes contratistas:

- **Día 8 de agosto: FAMA ACAPULCO ESPECTACULOS** (Gijón Rodríguez S. L. con nº de NIF B-13473608). Orquesta BERLIN. 2.000 € más IVA
- **Día 9 de agosto: Grupo Fama (Carpas Dise 2010 SL)** con nº de B-13508353. Orquesta IDEAL.. 2.000 € más IVA
- **Días 10 y 11 de agosto: ESPECTACULOS CLODOALDO SLS** . CIF: .B-1 3496336 (ORQUESTA SONITAL Y TRIO ARANZAZU Y ANGEL GARCIA) :6.300 € más IVA
- **Día 1 de septiembre: LAURA GARCIA.** NIF 05692832X. 550 € más IVA

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 10.850 € más IVA correspondiente a la prestación de los servicios de amenización de ferias 2012 con cargo a la partida 338 226 09 del vigente Presupuesto

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

2ª.- Habiéndose presentado una única oferta al segundo procedimiento de subasta pública para la adjudicación del servicio de barra de la Terraza Municipal durante los días de ferias(8, 9, 10. 11 y 12 de agosto), y cumpliendo la misma todos los requisitos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO: adjudicar el servicio de barra de la terraza municipal para los días de feria (8,9,10,11 y 12 de agosto) a Dña. E. M.M. (NIF 26194996-C), por el precio de **811 €** que deberá ingresar en la cuenta de recaudación del Ayuntamiento, autorizándose el abono del 50% antes del inicio de la feria y el segundo 50% el segundo día hábil inmediatamente posterior al de finalización de la feria.

SEGUNDO. El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que como tal le confiere la legislación vigente y en especial las recogidas en la base nº 3 de las bases que regulan la adjudicación.

3ª.- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acogerse a la convocatoria de ayudas de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Orden 19/07/12, publicada en el DOCM nº 148, de 30.07.2012, para participación en Programas de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales 2012 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para llevar a cabo el proyecto denominado: **Actuaciones de capacitación personal y social de personas en riesgo de exclusión**, con un presupuesto que asciende a **8.355,72 €**. Igualmente la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar subvención económica por la cuantía total del proyecto, a la Consejería de Sanidad.

4º.- La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad acogerse a la Orden de 17.07.12 de la Consejería de sanidad y Asuntos sociales por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para desarrollo de programas, mantenimiento y reserva de plazas en **Centro de Mayores** de Castilla-La Mancha, para destinarla al Centro de Mayores de Santa Cruz de Mudela, cuyas previsiones económicas ascienden a **79.671,71 €**. **Solicitando subvención** a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha de **71.704,53 €** con el compromiso de aportación por el Ayuntamiento de 7.967,18 €

5º.- La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad acogerse a la Orden de 17.07.12 de la Consejería de sanidad y Asuntos sociales por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades locales para desarrollo de programas, mantenimiento y reserva de plazas en **Centro de Mayores** de Castilla-La Mancha, para destinarla al Proyecto de **Alimentación Saludable (Comidas a domicilio)**, cuyo presupuesto ascienda a **16.284 €**. **Solicitando subvención** a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha de **8.142 €** con el compromiso de aportación por el Ayuntamiento de **8.142 €**.

6º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad vistos los informes emitidos por los servicios de salud pública de la Consejería de Sanidad, y del Técnico municipal respecto al estado del falso techo del local municipal destinado a bar la Campana, compensar la deuda de 4.435,50 € que el arrendatario del local D. F. M.S. tiene con el Ayuntamiento por impago de cuotas de alquiler, con los 1.866,76 € (IVA incluido) de coste de las obras realizadas.

Comunicar al Sr. Mesa que deberá abonar al Ayuntamiento en el plazo improrrogable de 15 días, la cantidad de **2.568,74 €** de cuotas de alquiler.

7ª A la vista de la solicitud de abono de servicios extraordinarios prestados por los trabajadores municipales que se detallan a continuación:

TRABAJADOR	SERVICIOS/CONCEPTO/DÍA	IMPORTE/BRUTO
D.A.G.de L	Días 20 de julio y 22 de julio, (7 horas festivas)	

	extraord. prestadas con motivo del VIII Centenario villa de Santa Cruz	84,14 €
D. R.F.L.	Serv. Extraord. con motivo del VIII Centenario villa de Santa Cruz (3,5 horas)	31,57 €
D. J.A.C.L.	Serv. Extraord. con motivo del VIII Centenario villa de Santa Cruz (9 horas)	81,18 €
D.F.F.L.	Serv. Extraord. Manten. Piscina/instalac. El 26 de julio (2,5 horas)	22,55 €
D. E.M.A.V	Servic. Extraordin. En el Parque municipal, los días 20 de julio (6 horas festivas) y 21 de julio (1 hora lab.)	81,14 €
D. A.B.M.	Servic. Extraord. cementerio municipal los días 12, 16, 17,24 y 31 de julio (total 10 h. labor.)	90,20 €
D. J.M.M.F.	Serv. Extraord. los días 14, 19 y 20, (7 h. labor. Y 3 h. festiv)	99,20 €
D. F.A.U.	Serv. Extraord. los días 18, 20 y 21 (7,5 h. labor. Y 4, 5 h. festivas)	121,74 €
D. J.M.B.	Serv. Extraord. los días 20 y 21 (6 h. labor. Y 4, 5 h. festivas)	108,21 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda a su abono dando cuenta de ello al departamento correspondiente.

8ª.- Vista la información remitida por el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ciudad Real** sobre Diligencia de Ordenación del procedimiento ordinario 0000344/ 2011 relativa a tasación de costas 0000344 /2011. de la SGAE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad muestra su desacuerdo con las tasas presentadas y acuerda impugnar las mismas

9ª.- A la vista del escrito remitido por la empresa **J & D CARPINTEROS, C.B.,** de esta localidad, relativa al ajuste en el presupuesto elaborado en su día de 5.200 € para acometer los trabajos de fabricación y colocación de barandas en la escalera de acceso al Camarín de la Virgen de la ermita de Las Virtudes, quedando el mismo ajustado en 4.720 euros, asumiendo dicha empresa la diferencia de 1.200 € como donación, dado el difícil momento económico que atraviesa este Ayuntamiento, y dada la urgente necesidad de proteger las paredes laterales de dicha escalera.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado agradeciendo a J&D Artesanos Carpinteros el esfuerzo realizado.

10.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución emitida por el servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Excm. Diputación sobre solicitud de devolución a instancias de D. E.F.L., del importe de la liquidación del inmueble sito en Ctra. Madriz-Cádiz, km. 220, por Baja catastral, accediendo a la misma y a la detracción a este Ayuntamiento de 391,25 €. por tal concepto.

11.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar el presupuesto presentado por la empresa **INPORMAN**, para las operaciones necesarias de un mantenimiento anual de la pista de padel municipal y del césped artificial del Campo de Fútbol, por importe:

- Mantenimiento de Pista de Padel..... 669,05 €.
- Mantenimiento de césped artificial del Campo de Fútbol.....2.240 €.

12.- A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de obras municipales, relativo a la valoración provisional de las obras ejecutadas en el inmueble sito en Calle Cinco de Junio, nº 8, cuyos promotores son **D^a E.T.S. y D. A.D.M.** y cuya valoración asciende a **52.288 €.**

A la vista del informe emitido por la Intervención municipal relativo a la liquidación de ICIO correspondiente a dicha valoración provisional que asciende a **1.307,20 €.**

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la cantidad arriba referenciada (**1307,20 €.**) a la Sra. T. y Sr. D., cantidad que deberán abonar en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Globalcaja de la localidad.

La deuda deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en Globalcaja, Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

Contra la liquidación practicada y la presente notificación, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso previo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en los seis meses siguientes al de su interposición, si no recayera tal resolución expresa (Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial Convenio de financiación para subvención de “instalación de calor-frio en edificio municipal”, cuya ejecución está prevista para el mes de septiembre de 2012.

Asimismo acordar que se proceda a la elaboración de la Memoria valorada correspondiente.

2ª.- Con referencia al expediente para la enajenación del solar propiedad municipal sito en C/ Bailén nº 11 cuya valoración es de 38.314,80 € no superando el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta del SOLAR sito en c/ BAILEN Nº 11, n.º , de esta localidad, con calificación jurídica de bien patrimonial,

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de CIUDAD REAL* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo dos meses puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.>>>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,
Fdo: José Luis Fuentes Gavilán